Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN N° 247/ 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON "DIGITAL INFORMATICA." EN LOS ITEMS 1 Y 6, EN EL ITEM 2 CON "VITACORA S.A."; EN EL ITEM 3 CON "SAERMO S.A." Y EN LOS ITEMS 4 Y 5 CON "ZULMA DECORACIONES." PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINAS", CD N° 10/2011.

Pilar, 03 de Agosto de 2.011

VISTO:
La sanción de la Ley 4.249/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011", y el Decreto N° 6.071/2011 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4.249/2011"

El llamado a Contratación Directa N° 10/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINAS", y

CONSIDERANDO:
Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la suscripción del contrato con dicha empresa,

La Resolución DNCP N° 805/09 "POR LA CUAL DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY N° 2.051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26° que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con **Rubén Pastor Espinoza López**, con **RUC N° 1155583 -1**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más baja según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de "Equipos de Computación" en los Ítem: 1 y 6 por un monto total de Gs. 14.360.000 (Guaraníes catorce millones trescientos sesenta mil).----------

Art. 2°) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con **VITACORA S.A.**, con **RUC N° 80025204-7**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más baja según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de "Silla Interlocutora" en el Ítem 2, por un monto total de Gs. 37.500.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil).----------

Art. 3°) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con **SAERMO S.A.**, con **RUC N° 80018656-7**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más baja según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de "Silla tipo banco de espera de 4 plaza" en el Ítem 3, por un monto total de Gs. 2.541.000 (Guaraníes dos millones quinientos cuarenta y un mil).----------

Art. 4°) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con **ZULMA DECORACIONES** con **RUC N° 813120-1**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más baja según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de "Cortina fruncido de tela Cetín Chenille, con dosel y con volado" en los Ítems 4 y 5, por un monto total de Gs. 5.269.000 (Guaraníes cinco millones doscientos sesenta y nueve mil).----------

Art. 5°) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior----------

Art. 6°) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú